

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Acreditado el registro de la medida de embargo, el Despacho dispone:

1.- Decretar el secuestro del 25% de la cuota parte que sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula 50N-20595213, le perteneciere al demandado Julio Henry Jiménez Ávila.

2.- Fijar fecha y hora para llevar a cabo de la diligencia de secuestro del citado bien, la cual será llevada a cabo el día (23) del mes de julio de 2024 desde las 10am.

3.- Como secuestre se designa a la sociedad TRIUNFO LEGAL SAS, la cual se le fija la suma de \$200.000, como honorarios provisionales. Por secretaria infórmese su nombramiento.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 18 de marzo de 2024 a
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por
anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf6048286a058c5a0e03f25ad9d82117de581d83b1e4aa41bc62ec2cf6b666d**

Documento generado en 15/03/2024 03:23:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**